

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

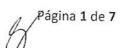
AD-0739/17, ORDEN DE TRABAJO NÚMERO AD-0739-17
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edifici B, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTR NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, emite la presente resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la Obra Pública denominado MANTENIMIENTO DEL ANILLO PERIFÉRICO SUR, EN LAS GAZAS DEL CRUCE A CARRETERA CHAPALA Y CRUCE DE AVENIDA LÓPEZ MATEOS (OBRAS DE DRENAJE Y OBRACOMPLEMENTARIAS) a realizarse en SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ZAPOPAN, JALISCO, poun monto total de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIO DE INMUEBLES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar siguiente:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
I Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura y Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido a se favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORG ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ de fecha 12 de septiembre de 2016
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. III Por lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII Y XIV de la Le Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ésta Secretaría de Infraestructura Obra Pública, tiene entre sus facultades la de programar, proyectar, adjudicar, contrata controlar, operar, promover, coordinar, ejecutar, impulsar y vigilar la realización de tod obra pública y los servicios relacionados con la misma.
IV La presente resolución se fundamenta en los artículos 8, 104 fracción I y 105 de la Le de Obra Pública del Estado de Jalisco
V Que los recursos de la obra que se adjudica provienen del CCPS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA Nº SIOP-E-CCPS-02-



DEFINICIONES

I.- Para la presente resolución se entenderá por "LA OBRA" lo siguiente: MANTENIMIENTO DEL ANILLO PERIFÉRICO SUR, EN LAS GAZAS DEL CRUCE A CARRETERA A CHAPALA Y

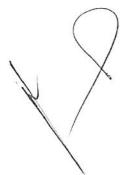


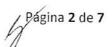
SIOP.JALISCO.GOB.MX

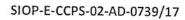


Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

a desarrollarse en SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ZAPOPAN, JALISCO; se entenderá por MONTO" la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incle el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se entenderá por "EL CONTRATISTA" el nombre Contratista SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES DE OCCIDENTE DE C.V.	r "EL luido e dei
Adjunto al expediente de la presente Resolución se encuentran los siguientes documento 1) El Anexo Técnico de Validación Financiera, 2) Presupuesto, 3) Orden de Trabajo y Programación de Obra	4) La
CONSIDERACIONES	
I Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recu cumpliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes:	está
Articulo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcacion territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honra para satisfacer los objetivos a los que estén destinados	ones adez
	 oliar,
naturaleza o por disposición legal	 a un a su
similares	s de un ta; o n s de ra la



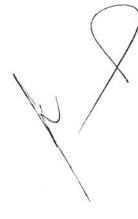




NIDOSAA
SOCIALDOS MENTOS
Will Control of the C
IALISCO
GOSTELS OF LESTAGO

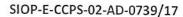
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

IX. Las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente
veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas
valor diario de la Unidad de Medida y Actualización debe contratarse por licitación pública. Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse individualmente
II La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el Estado de Jalisco tiene atribuciones de diseñar, proyectar y programar lo relativo a la obra pública a realizarse en el Estado de Jalisco, integrar las bases y realizar los procesos adecuados y correspondientes para la adjudicación de los contratos de obras, materiales y servicios relacionados con las mismas
III El artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco establece que la obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas, en consecuencia, resulta suficiente, fundado y motivado las razones expuestas, para justificar la actuación de la Adjudicación Directa, dado que la obra no rebasa el monto máximo para la aplicación de dicha modalidad de contratación que se remite
IV Se arriba a la presente resolución la necesidad de mantener la operatividad de las obras y los tiempos de ejecución así como el ejercicio de los recursos públicos en optimas condiciones de administración y aplicación, además de reducir los plazos determinados en caso de licitación pública, por lo que resulta factible contratar por Adjudicación Directa la obra "LA OBRA".
V Con la elaboración de estas acciones se precisa entre otras cosas, que el desarrollo económico, social y el garantizar el acceso a los servicios básicos, es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente garante y soberano creado del pacto social, que es obligación solidaria en común y es del interés del Gobierno que las personas tengan un ambiente propicio para su desarrollo con las mejores condiciones de oportunidad



Página 3 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.MX



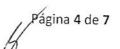


Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

construcción hasta por un importe de "EL MONTO", dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. ---VII.- Resultando de un costo no superior al techo presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones del traslado a la localidad donde se pretende realizar los trabajos para la realización de "LA OBRA" evidentemente se reflejará en un beneficio al Estado. -----VIII.- El pago será realizado por proyecto ejecutado, se otorgará un 25% VEINTICINCO POR CIENTO de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesarios para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía trasferencia electrónica con cargo a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. -----IX.- Con "LA OBRA" el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del Estado de Jalisco. ----X.- Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "EL CONTRATISTA" se resuelve la ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato de obra pública a dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación: ----------- DATOS GENERALES ------Razón Social: SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. -----Representante Legal: REYES OLEA CHRISTIAN IVAN. -----Acta Constitutiva: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1979 PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132 DE GUADALAJARA, EN EL ESTADO DE JALISCO. EL LIC. RAMIRO RUÍZ CASILLAS REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. -----Registro en el Padrón de Contratistas: NÚMERO 5970 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----Registro Federal de Contribuyentes: SDC131106IL7. -----Domicilio Fiscal: LÓPEZ COTILLA 1554 INT. 101, COLONIA AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO.-----Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Opinión positiva. -----Capacidad Técnica y Experiencia: "EL CONTRATISTA" acredita tal como se sustenta en el Padrón de Contratistas, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia en EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA CARRETERA, HIDRAULICA ESTRUCTURA DE ACERO AREAS DE CONDUCCIÓN, ENTRE OTRAS necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y características posibles la obra. -----

VI.- Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, y con un presupuesto analizado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco para la







Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros actualizados los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente.

XI.- Con respecto a los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, que resulten las mejores condiciones para el Estado: ------Economía: Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, con un presupuesto, para el rubro de construcción hasta por un importe de "EL MONTO" incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), analizado en cuanto a costos por concepto y se instruirá a "EL CONTRATISTA", asegurar que dichas obras contarán con todas las características de realización y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, presupuesto y en la orden de trabajo, además de realizarlas con los mejores estándares de calidad.-----Eficiencia: Con las especificaciones del proyecto, el análisis del presupuesto y las capacidades técnicas de "EL CONTRATISTA" se puede asegurar que se cumplirá adecuadamente la construcción de "LA OBRA" y así el propósito de lograr un beneficio para el desarrollo del Estado de Jalisco. -----Eficacia: "EL CONTRATISTA" con su experiencia, capacidad técnica, económica administrativa, contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y material de ejecución en relación a este tipo de servicios y trabajos a realizar deberá elaborar su encomienda con los efectos deseados de calidad y funcionalidad social. ------Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco; por lo que se realizó con imparcialidad atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, cuya decisión se tomó a partir de información generada de diversos proveedores registrados en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco que dieran elementos para emitir la presente resolución con la seguridad de su capacidad operativa, material, financiera, fiscal y contable, cuyo elemento de juicio objetivo y conforme a las disposiciones legales aplicables. ------Honradez: El procedimiento de Adjudicación Directa, cumple con este criterio, toda vez que dicho procedimiento se realiza buscando las mejores condiciones a favor del Estado; atendiendo los lineamientos y requisitos a analizar de las propuestas dentro de padrón de contratistas y que pudieran cumplir con la oportunidad, diligencia y eficacia los trabajos a realizar, dada las necesidades propias de la zona en cuanto a desarrollo y progreso social, importante señalar que la selección del Procedimiento de Adjudicación Directa se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco. Así mismo el proveedor no se encuentra en los supuestos de los establecidos en el artículo 78 de la Ley de Obras Publica y Servicios relacionados con las mismas así como lo relativo del artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco.-----

Transparencia: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado; es compromiso de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento



Página 5 de 7



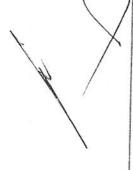




Secretaria de Infraestructura y Obra Pública para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos conozcan los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de legalidad de esta administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, así, para la observancia del criterio de transparencia, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Publica atenderá lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en su artículo 8, fracción V, inciso o, que prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública.

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, 104 fracción I y 105 de la ley de



Página 6 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.MX



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Obra Pública del estado de Jalisco, tengo a bien EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA MANTENIMIENTO DEL ANILLO PERIFÉRICO SUR, EN LAS GAZAS DEL CRUCE A CARRETERA A CHAPALA Y CRUCE DE AVENIDA LÓPEZ MATEOS (OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS), por el monto de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al contratista SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. -----SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INMUEBIES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. para que dentro del término de (05) días comparezca ante la Dirección General Jurídica de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jaiisco. -----TERCERO.- Notifiquese a la Contraloría del Estado sobre la Presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 183 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.----CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución a los Colegios de Profesionistas debidamente registrados en esta Secretaria de igual forma, publíquese la presente resolución en los estrados correspondientes de nuestras instalaciones.----

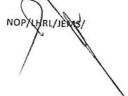
ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Guadalajara, Jalisco a 02 de Octubre de 2017

MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco. C.c.p. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP. C.c.p. Ing. Esaú Flores Álvarez - Dirección General de Infraestructura Carretera.



Página 7 de 7